



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51 - 2017-MDV/GM

Ventanilla, 29 de diciembre de 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 266-2017/MDV-GLySM presentado por la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, mediante el cual se remite el Informe Técnico para la aprobación de la *"Directiva para el uso de los Equipos de Telefonía Móvil en la Municipalidad Distrital de Ventanilla"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

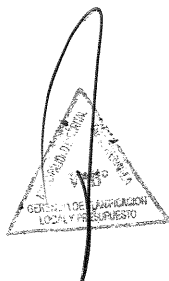
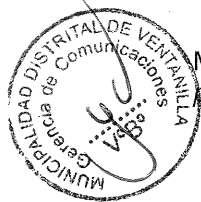
Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2017/MDV-GM, se aprobó la Directiva N° 07-2017/MDV-GM sobre *"Formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"*;

Que, mediante Memorándum N° 445-2017/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se remite el Informe N°113-2017-/MDV-GPLP-JEPL, conteniendo el Informe Técnico para la aprobación, entre otra, de la propuesta de *"Directiva para el uso de los Equipos de Telefonía Móvil en la Municipalidad Distrital de Ventanilla"* la misma que ha sido formulada de conformidad a la Directiva N° 07-2017/MDV-GM, aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2017/MDV-GM;

Que, mediante Informe N° 266-2017/MDV-GLySM la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que de la revisión efectuada se concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia Municipal apruebe el proyecto de Directiva denominada *"Directiva para el uso de los Equipos de Telefonía Móvil en la Municipalidad Distrital de Ventanilla"*, la cual tiene como objetivo establecer medidas de racionalidad y optimización en el uso de equipos de telefonía móvil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el numeral 17.13 del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señala que es función de la Gerencia Municipal *"emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el alcalde"*;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Gerencia de Administración, Jefatura del Equipo de Control Patrimonial y la Gerencia Legal y Secretaria Municipal de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51 - 2017-MDV/GM

Patrimonial y la Gerencia Legal y Secretaria Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC, de fecha 29 de agosto del 2013 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2013/MDV-ALC de fecha 17 de setiembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 016-2017-MDV-GM, denominada "Directiva para el uso de los Equipos de Telefonía Móvil en la Municipalidad Distrital de Ventanilla", la cual formará parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y el integro de la Directiva en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la comunicación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Organismos Desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABOG. JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA USO DE LOS EQUIPOS DE TELÉFONÍA MÓVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 51-2017
	DIRECTIVA N° 06 -2017-MDV-GM	FECHA 29 / 12 / 2017

Formulada por: Gerencia de Comunicaciones

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por finalidad establecer medidas de racionalidad y optimización en el uso de equipos de telefonía móvil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

II. FINALIDAD

Definir criterios y procedimientos uniformes para una adecuada asignación, control y administración del servicio de telefonía móvil, garantizando el uso eficiente y eficaz de los equipos por parte de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Comunicaciones.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria y directa a todos los trabajadores dependientes de la MDV a quienes se les asigne un equipo de telefonía móvil.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 28411; Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias.
- Leyes anuales de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Ley N° 27815; Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815.

VI. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad recae en los trabajadores que tengan un equipo de telefonía móvil asignado teniendo en cuenta el cumplimiento de:

- Reportar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación los casos relacionados a robo, pérdida, fallas irreparables, consultas o reclamos de parte de los usuarios del servicio de telefonía móvil.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA USO DE LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 51-2017
	DIRECTIVA N° 010-2017-MDV-GM	FECHA 29 / 12 / 2017

- b) Asumir el exceso en el consumo de telefonía móvil que tiene asignado.
- c) Los usuarios son responsables del uso y buen manejo del equipo de telefonía móvil asignado y sus accesorios, debiendo tomar todas las precauciones y cuidados en su uso adecuado, custodia de los mismos y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia de Administración a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación determina y asigna los equipos de telefonía móvil en función a la disponibilidad y según las necesidades y responsabilidades del personal de acuerdo a sus funciones y previo requerimiento sustentado por el Jefe de la unidad orgánica del trabajador usuario tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

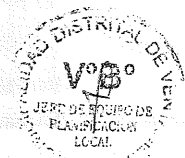
- 7.1 **Uso de los equipos de telefonía móvil:** Los equipos de telefonía móvil deberán ser utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y actividades laborales del usuario, precisando que la comunicación interna debe efectuarse a través de la red entre usuarios de la Entidad. El funcionario o trabajador no podrá tener más de un (01) equipo de telefonía móvil en calidad de usuario.
- 7.2 **Gasto mensual por el servicio de telefonía móvil:** El costo del servicio de telefonía móvil, por usuario, no podrá exceder del plan de minutos establecido y otorgado a los funcionarios y servidores de la MDV. Excedido el límite del consumo establecido para cada equipo de telefonía móvil se procederá al corte automático del servicio de llamadas. En dicho supuesto, si el usuario lo desea activará su consumo adicional solventando por su cuenta una recarga del equipo móvil.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Del detalle del servicio de telefonía móvil

El servicio de telefonía móvil es contratado por la MDV a través del proceso de selección público respectivo, cuyas condiciones están enmarcadas dentro de las bases administrativas correspondientes, considerándose dos tipos de servicio de comunicaciones:

- **Comunicación en Red Privada:** El servicio de telefonía móvil celular está constituido por una red privada móvil con comunicación ilimitada a nivel nacional entre usuarios de la red interna de la MDV y con cualquier usuario de la red privada del mismo operador, con un costo fijo mensual.
- **Comunicación Fuera de la Red Privada Móvil:** Para llamadas externas fuera de la red, la MDV tiene contratada una bolsa de minutos para llamadas a cualquier destino a nivel nacional (fijos y móviles locales y nacionales), cuya cantidad será distribuida entre funcionarios y servidores determinados por la Alta Dirección.

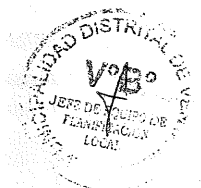
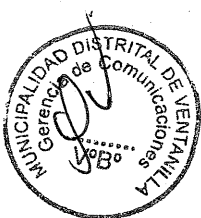


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA USO DE LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° 016-2017-MDV-GM	51-2017 FECHA 29 / 12 / 17

8.2. De la asignación y uso de equipos de telefonía móvil

Los equipos de telefonía móvil serán asignados al Alcalde, a los Regidores Distritales, a los Asesores, a los Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas, así como los funcionarios y servidores que por la naturaleza de sus funciones requieren este servicio, recayendo la responsabilidad por la correcta asignación en el Jefe del órgano solicitante considerando:

- Los equipos de telefonía móvil serán asignados previo requerimiento debidamente sustentado mediante documento escrito a la Gerencia de Administración por el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente, que justifique el pedido, indicando las razones que sustenten el carácter indispensable de la asignación, vinculado al cumplimiento de la labor que realiza.
- Los pedidos que no consignan la información requerida, serán devueltos al solicitante y se tendrá como no presentados.
- La Gerencia de Administración recibirá el requerimiento del órgano y previa evaluación, aprobará el mismo, remitiendo el documento con su visto bueno aprobatorio a la Gerencia de tecnologías para su atención. La Gerencia de tecnologías podrá determinar la asignación de equipos de categoría superior para casos especiales o dispuestos por la Alta Dirección.
- La asignación y entrega de equipos de telefonía será realizada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, mediante un Acta de Entrega que deberá ser firmada por el usuario y visado por el Jefe del órgano solicitante, en la que se indicarán las características del equipo, así como los suministros y accesorios entregados.
- Los equipos de telefonía móvil y accesorios asignados, deberán ser utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y actividades laborales del usuario. Queda prohibido utilizar la información de la línea para fines de uso personal, familiar, publicitario, comercial o cualquier otra actividad que no esté relacionada directamente con las labores propias encomendadas por la MDV.
- El tipo de equipo y la asignación de la cantidad de minutos mensuales del servicio de comunicación fuera de la red privada móvil será determinado de acuerdo al puesto o nivel jerárquico del funcionario, servidor o personal en general y de la función que desempeña, estableciéndose un cuadro de redistribución de minutos de la bolsa para cada periodo mensual, que será aprobado por la Gerencia de Administración, previa consulta con la Gerencia Municipal.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA USO DE LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 51-2017
	DIRECTIVA N° 016-2017-MDV-GM	FECHA 29/12/17

- En el supuesto que un usuario alcance el límite de minutos asignados, podrá solicitar al Gerente de Administración la ampliación temporal de una determinada cantidad de minutos con cargo al saldo de minutos que quedara de la bolsa del periodo anterior. En caso no quedará saldo y se produjera una facturación adicional, este monto deberá ser asumido por los usuarios que efectuaron dichas solicitudes.

8.3. De las obligaciones de los usuarios

- Deberán mantener encendidos de manera permanente el equipo de telefonía móvil asignado, a fin de facilitar las coordinaciones necesarias.
- El usuario cuyo equipo haya sido sustraído, extraviado, destruido o se encuentre averiado está obligado a comunicar a la Gerencia de tecnologías el hecho ocurrido dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el incidente, a fin de que se realicen las coordinaciones correspondientes con la empresa proveedora para el bloqueo en forma inmediata del servicio de la línea asignada.
- En caso de pérdida o sustracción, el usuario deberá tramitar la denuncia policial correspondiente y en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la comunicación a la que se refiere el punto precedente, la deberá presentar a la GTIT para los trámites correspondientes. En la denuncia policial se deberá indicar que el equipo ha sido por la MDV.
- El usuario asumirá el costo del equipo de telefonía móvil sustraído, extraviado, destruido o averiado. El costo a ser asumido por el usuario incluirá las penalidades, gastos por consumo u otros gastos que fuesen imputados por el proveedor hasta garantizar la plena operatividad del servicio de telefonía en el equipo materia de reposición. Los trámites de reposición serán efectuados por la GTIT quien trasladará al usuario los costos respectivos emitidos por el proveedor.

8.4. Devolución de los equipos de telefonía móvil

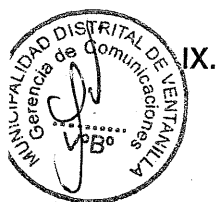
La devolución de los equipos y sus accesorios asignados se efectúa en los siguientes casos:

- **Devolución por deficiencias en el funcionamiento del equipo:**
Ante deficiencias del equipo asignado, el usuario deberá comunicar el hecho a la GTIT señalando detalladamente las anomalías y desperfectos observados. El usuario devolverá el equipo en las mismas condiciones en que fue entregado, incluyendo los accesorios, salvo las deficiencias o desperfectos reportados. Por ningún motivo el usuario deberá manipular o llevar el equipo y/o sus accesorios a algún centro técnico sin autorización previa de la GTIT. El responsable de la GTIT solicitará por escrito la empresa

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"DIRECTIVA PARA USO DE LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
	DIRECTIVA N°016-2017-MDV-GM	51-2017 FECHA 29/12/17

proveedora que solucionen los problemas reportados, si del diagnóstico que efectúa la empresa se determina que la deficiencia o desperfecto advertido es a causa del mal uso del equipo por parte del usuario, el costo del mantenimiento o reparación de dicho equipo será asumido por el usuario. Si las fallas son de fabricación, la GTIT realizará las acciones correspondientes con la empresa para que realice la reparación o el cambio de equipo según corresponda. A solicitud del Jefe del órgano usuario la gerencia de administración podrá autorizar a la GTIT asignar al usuario un equipo de telefonía móvil temporal durante el tiempo que dure la reparación o el cambio de equipo defectuoso.

- **Devolución por término del vínculo con la Entidad:** El usuario que tiene un equipo y termina su vínculo contractual con la MDV deberá efectuar la devolución correspondiente a la GTIT en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho. De manera previa a su devolución el usuario coordinará con la GTIT la eliminación del registro de la información contenida en el equipo con la finalidad de preservar su confidencialidad. Los usuarios deberán devolver el equipo de telefonía móvil asignado, incluyendo los accesorios entregados, en buenas condiciones, dentro del plazo establecido.
- **Devolución por ausencia temporal:** El usuario que tiene asignado un equipo de telefonía móvil y se ausentará temporalmente en los supuestos de vacaciones, licencias, permisos u otros supuestos que impliquen la ausencia temporal de la Entidad por un periodo mayor a treinta (30) días calendarios deberá efectuar la devolución del equipo, así como los accesorios recibidos a la GTIT en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.



IX.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Gerencia de Administración en coordinación con la GTIT podrá proponer medidas adicionales destinadas al ahorro en el consumo del servicio de telefonía móvil.
- 9.2 La GA determinará de acuerdo a las necesidades el brindar servicios adicionales a los usuarios que lo requieran.
- 9.3 En los aspectos no contemplados específicamente en esta Directiva la GA deberá disponer las acciones pertinentes con la debida sustentación y dentro del marco normativo de las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad establecidas en la normatividad vigente.

